

Al Despacho de la Señora Juez hoy 09 de septiembre de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

HOMOLOG. 2020-195

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ha venido al Despacho el presente expediente adelantado en la Defensoría de Familia del Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento Regional Santander del ICBF, a fin de Homologar el fallo contenido en la Resolución No 005 del 20 de febrero de 2019 por medio de la cual se declara en situación de adoptabilidad al niño JHON JAIRO PRADO MACHADO, para los efectos señalados en los artículos 107 y 108 del Código de la Infancia y Adolescencia.

De ahí que una vez se ha revisado la actuación remitida al Juzgado, encuentra el Despacho:

1.- Que el Defensor de Familia del Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento Regional Santander del ICBF, ha proferido la Resolución Administrativa de Declaratoria de adoptabilidad No 005 del 20 de febrero de 2019 correspondiente al niño JHON JAIRO PRADO MACHADO.

2.- Que este Despacho es competente para avocar el conocimiento de la presente solicitud de Homologación de la Resolución N° 005 del 20 de febrero de 2019 mediante la cual se declara en situación de adoptabilidad al niño JHON JAIRO PRADO MACHADO a la luz de lo señalado en el artículo 100 del Código de la Infancia y Adolescencia, modificado por el artículo 4 de la Ley 1878 de 2018.

RESUELVE:

PRIMERO. - AVOCAR el conocimiento de la presente actuación para la Homologación de la decisión Administrativa proferida por la Defensoría de Familia del Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento Regional Santander del ICBF, contenida en la Resolución N° 005 del 20 de febrero de 2019, mediante la cual se declara en situación de adoptabilidad al niño JHON JAIRO PRADO MACHADO.

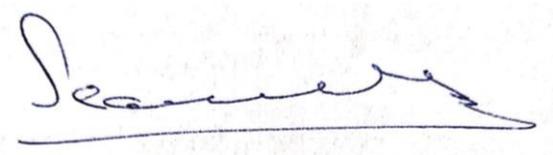
SEGUNDO.- TENER como pruebas de esta instancia todas las contenidas en la carpeta de historia de atención que ha sido remitida por el ICBF.

TERCERO.- NOTIFICAR personalmente esta determinación al Agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia adscritos a este Despacho y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF.

En firme este auto y cumplidas sus disposiciones, INGRESE al Despacho la actuación para proferir la decisión de fondo correspondiente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line underneath.

JEANETT RAMIREZ PEREZ

CBR